



AYUNTAMIENTO
DE
PARACUELLOS DE JARAMA
(MADRID)

REGISTRO DE SALIDA		
Día.....	Mes 23 ABR 2008	20.....
Núm.		1793

Ref: 10.1.3/3.8.1

A S U N T O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de Abril de 2.008, se ha adoptado el acuerdo que se transcribe a continuación.

"En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía, por la normativa vigente, en concreto la Ley 2/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en base a los siguientes antecedentes de hecho que se señalan a continuación.

1.- Como consecuencia de la aceptación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid del Recurso de Reposición interpuesto por Don Miguel Gil González en nombre y representación de la Asociación de Afectados " Altos del Jarama", se incluye el Sector 4 "Altos de Jarama", como suelo urbanizable programado dentro del primer cuatrienio del PGOU, aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en sesión celebrada el 22 de Octubre de 1.987 determinándose que el sistema de gestión para su desarrollo sería el de compensación.

2.- Posteriormente se presenta el Plan Parcial de dicho Sector, que tras los tramites pertinentes se aprueba definitivamente por la Comunidad de Madrid en fecha 31 de julio de 1.990, así como el Proyecto de Urbanización, que presentado por la Junta de Compensación se aprueba definitivamente en fecha 12 de Noviembre de 1.990.

3.- Tras varios años de ejecución de las obras de urbanización y ante los problemas suscitados, en la ejecución de las obras, que se habían paralizado, y otros relativos al desarrollo del Sector, el 28 de septiembre de 1993, y a solicitud de los vecinos, el Ayuntamiento Pleno acuerda, aprobar definitivamente el cambio de sistema de gestión de Compensación a Cooperación, por lo que en ese momento, el Ayuntamiento se hace cargo de la elaboración del Proyecto de Reparcelación y la terminación de las obras de urbanización.

4.- Tras los tramites correspondientes, el 14 de enero de 1997 se aprueba definitivamente Proyecto de Reparcelación, y asimismo, después de hacer un estudio exhaustivo de la parte de obra que quedaba por hacer se elabora un Proyecto Rectificado de Urbanización de "Altos de Jarama", para terminar la urbanización que fue aprobado en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1997. Este proyecto respeta en un alto porcentaje el original de Urbanización, cambiándose temas menores como alineación de calles, zonas verdes, etc., debiendo resaltarse, por otro lado, y a este respecto, que, las obras de urbanización deberían haberse terminado en un plazo máximo de 5 años, es decir, en 2002, estando, sin embargo, en este momento, aunque no terminadas, si avanzadas en un 40%, con la mayoría de calles y aceras delimitadas y con hormigón, la red de suministro eléctrico y alumbrado público prácticamente terminadas y cerca de la mitad de la red de saneamiento también finalizada.



AYUNTAMIENTO
DE
PARACUELLOS DE JARAMA
(MADRID)

REGISTRO DE SALIDA

Día.....Mes..... 20.....

Núm.

A S U N T O

5.- *Con este Proyecto rectificado, hasta 2001, el Ayuntamiento, realiza diversas obras de urbanización con distintas empresa privadas, pero como, debido al tiempo transcurrido, se hace muy difícil seguir el proyecto hasta entonces vigente, con sus mediciones y precios unitarios de obra, se encarga, la redacción de la Modificación de Proyecto de Urbanización Sector 4 Altos del Jarama, que se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de junio de 2.001.*

6.- *Así, hasta marzo 2002 se avanza en la puesta en servicio de la red de agua potable con suministro del Canal Isabel II, se asfaltan 50% de las calles y se termina un 40 % del resto de obras de urbanización. En septiembre 2003 se encarga la confección de 3 presupuestos que incluyan las partidas pendientes de ejecutar, para poder así obtener mejores precios y plazos. De esta forma, se definen: asfalto, red de agua potable y resto de obra (fondos de saco, muros, etc.), encontrándose las obras de urbanización, avanzadas en un 70%.*

7.- *En noviembre 2004 se finaliza la práctica totalidad de la obra de asfalto, a falta de pequeños remates. El Ayuntamiento presta servicio de recogida de residuos y limpieza, de forma equivalente al resto del municipio, como también se pone en funcionamiento el alumbrado público. Para entonces, también están operativas la totalidad de las redes de agua potable, saneamiento, electricidad y telefonía. Como también está operativa la línea de autobús que da servicio a Altos del Jarama, se instalan marquesinas en cada parada.*

8.-*Entre julio y noviembre 2004 se subcontrata el 50% restante de asfaltado de calles. En julio 2005 se subcontrata la obra de terminación de los depósitos de agua potable y grupos de bombeo. En junio 2006 se adjudica la separata de la obra de señalización de calles y cerramientos (quitamiedos, vallados de parcelas públicas, etc.) en la urbanización, obra que culmina en noviembre de ese año. Debido a que los trabajos aun pendientes del proyecto de urbanización son menores y muy dispersos, a partir de diciembre de 2006 hasta abril 2008, el Ayuntamiento asume la realización de los trabajos con medios y personal propio, terminando acometidas de saneamiento, terminando la mayoría de los tramos de viales o fondos de saco aún pendientes, instalando farolas pendientes, etc.*

9.-*También en estos últimos años, el Ayuntamiento ha realizado obras ajenas al proyecto de urbanización, lo que significa que las ha acometida por cuenta y coste propio, como son: urbanizar, ajardinar y equipar los dos parques más grandes que existen en la urbanización, así como comenzar la obra de un campo de fútbol y pistas anexas.*

Por todo lo anterior,



AYUNTAMIENTO
DE
PARACUELLOS DE JARAMA
(MADRID)

REGISTRO DE SALIDA

Día.....Mes..... 20.....

Núm.

A S U N T O

1.- Considerando que las obras de urbanización realizadas comprenden los conceptos previstos en el Reglamento de Gestión urbanística, y están conforme a las determinaciones del Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, habiendo sido debidamente incluidas en el Inventario de bienes y Derechos de la Corporación los terrenos objeto de cesión obligatoria y gratuita, zonas verdes y viario.

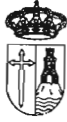
2.- Se ha producido la transformación física del suelo, de urbanizable a urbano a través de la introducción de los servicios de suministro de agua potable, evacuación de aguas y alcantarillado, suministro de energía eléctrica, infraestructuras para telecomunicaciones, acceso rodado para vehículos y pavimentación de vías públicas adoquinado y encintado de aceras y realización de parques previsto todo ello, en el Plan Parcial y Proyecto de Urbanización, de acuerdo con el informe que se adjunta elaborado por los Servicios Técnicos Municipales.

3.- Se ha aprobado inicialmente la cuenta de liquidación definitiva del proceso reparcelatorio en el Sector 4 "Altos de Jarama", y transcurrido el plazo previsto en el planeamiento para la recepción de las obras de urbanización, incluso los cinco años previstos en el Reglamento de Gestión Urbanística, desde el acuerdo aprobatorio de la reparcelación hasta la liquidación definitiva de la misma.

Resuelvo:

1.- Considerar recepcionadas tácitamente las obras de urbanización del Sector 4 "Altos de Jarama" al haberse ocupado la urbanización y hecho uso de los sistemas generales y de la obra en su totalidad, tal y como se desprende de lo expuesto en este escrito, sin perjuicio de la liquidación que confeccione la Comisión Liquidadora de la Junta de Compensación cuya subsistencia queda vigente mientras finalice su cometido, ello, al quedar en estos momentos exclusivamente por realizar, obras de mantenimiento por la dilación en la ejecución de las obras de urbanización de este Sector, de conformidad con el principio de seguridad jurídica y como soporte de todo el conjunto de actuaciones realizadas y a realizar en su caso, en este Sector.

2.- Comunicar a la Asociación Administrativa de Cooperación del Sector 4 "Altos de Jarama", que de conformidad con, lo recogido en sus propios Estatutos y el artículo 30 del Reglamento de Gestión, una vez cumplidos los fines para los que se constituyó, deberá disolverse, comunicándose a esta Administración, para que a su vez este Ayuntamiento como Administración Urbanística Actuante adopte el acuerdo pertinente al respecto y se lo remita al registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras de la Comunidad de Madrid, asumiendo este Ayuntamiento a partir de esta recepción la conservación y mantenimiento de la urbanización, al igual que en cualquier otra zona del término municipal".



AYUNTAMIENTO
DE
PARACUELLOS DE JARAMA
(MADRID)

REGISTRO DE SALIDA

Día..... Mes..... 20.....

Núm.

A S U N T O

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa puede interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción competente, en el plazo de dos meses desde la resolución expresa del recurso de reposición, o en su caso, desde la recepción de la presente, sin perjuicio de la interposición de cuantos otros derechos considere para la defensa de sus intereses.

Lo que le comunico para su conocimiento y oportunos efectos.

Paracuellos de Jarama, 22 de abril de 2.008.

El Alcalde,



*D. José Manuel Mier Sacristán.
Secretario Junta de Compensación.*